

Correfidor de esta Prov. de fecha de Veintaydos de Agosto de este año, y la m.ª cedula que la acompañaba, y en su virtud se acordó poner esta m.ª cedula, en el Registro de Com.ª de esta Villa, y que se le respondiera a dho. Correfidor a cumpliendo el p.º como previene.

Ala Carta Seleyò Otra Carta de D.º Thadéo Luis Monzon de fecha de treinta e Julio del corriente año sobre hetereria, y para responder a ella, se dio Comision en forma, a dho. S.º Sindico. Comanas se à Cabo esta Quintana, y firmò dho. Señor Alc.º por si y por los demas Capitulares segun Costumbre y en fè de todo yo el Sr. D.º Man.º Enruiq.º

el lili

Anuemi

Juan Miguel de Aguirre Saraua

11 de Oct.

En la sala del Consejo de esta Villa de Bergara, a primers de Octubre de mil seiscientos y noventa, quando juntos y congregados segun Costumbre los Señores D.º Manuel Enruique de Lili Alcalde, D.º Juan Fran.º de Moya Sindico Prior g.ºal, D.º Melchor Terr.º de Trazabal, y D.º Man.º de Urizar Regidores, D.º Jp.º Man.º de Urizar Diputado del comun y D.º Vicente de Foronzarri Diputado de Consejo, que con poner la Justicia y firm.º de esta dha. Villa de Bergara, y estando así juntos y congregados, dho. Señor Alcalde hizo presente que, no haviendo conrado el Cabildo de Santa Marina con esta N.ª U.ª para la traida de la Santa Misión que se está haciendo, en aquella de Parroquia, y que sola mente, verbalmente le havia expresado el Cura de ella, la Víspera que empezaron, el dia que daban principio a ella, para que asistiese significaba, y evitase las diversiones Publicas, tubo por combeniente suspenderlas durante dha. Misión, para que fuese maior el fruto espiritual de ellas; pero que por lo

se exponen va rios pasajes ocurridos con motivo de la venida de la Misión: se ague bala condeca del Sr. Alcalde y se acuerda, q.º se consulte con el Superior de esta de Castilla, sobre el modo q.º en adelante se obrare, en semejantes Casos, p.º evitarse los inconvenientes y embarras

136

que tocaba à su asistencia le havia parecido debía no concurrir
como Alcalde, sino como particular, siguiendo el exemplo de su
Con Capitulares para manifestar al Cabildo de S. Maxima la par-
te que le cabia en la falta de Consideracion, q. le havia tenido
Conceto Ayuntamiento. Mas a mente, à vista de lo que se es-
plaz y hauesle pasado el Cabildo de S. Pedro, en algunos officios en
presencia año, con solo el motivo de la celebracion de las quarenta
horas Nueva mente establecidas; que con motivo de una pequeña
ausencia, que acaecido que haze, sabe que el segundo th.
D. Ant. Maria de Aguirre bena ha arribado à esta Mission como
Alcalde, por ausencia tambien del primer th. y que con este
motivo debia pedir, y pide, que el Ayuntamiento declare, si su
conducta en este particular es, o no, conforme a las inten-
ciones de la N. O.ª y en vista de la representacion precedente
y enmendada de su tenor, se acordó que respectos a que verbal-
mente en otros Ayuntamiento. Dho señor Alcalde hizo presente
que benian las Misiones (segun havia oydo decir) pregun-
tando si arribaria à ellas como Alcalde respectos de no hauesle
dado parte a la villa, y hauesle respondido por esta encontra
verbalmente, que hera voluntario de los señores Alc. la asis-
tencia à ellas, y que à hora responden lo mismo, acordando
tambien que por lo mismo se le aprueba su conducta sobre
el particular, y que para evitar en adelante semejantes em-
baraxos à si bien se acordó se consultase con el supremo Consejo de
Castilla, el modo con que en adelante deberan benir las tantas
Misiones; y dho señor Presidor Vizcar, dijo que proscribaba sobre las
expresiones que se dize, se aprueba su conducta sobre el parti-
cular: A lo que espuso dho S.º Sindico que el ciudadano S.º D.º Juan
de Vizcar es Padre del señor Cura de Santa Maxima, donde se
celebran las Misiones, por cuyo motivo conaxa proscribaba
lo que acaba de exponer dho S.º Vizcar, y pedia se nombrasen
Comisionados para la consulta arriba expresado, se nom-
braron por tales Comisionados à dhos señores Alcalde,
y Sindico. Constanos se acabo el Ayuntamiento, y fin-

mo dho S. M. por sí y por los demas Capitulares segun costum-
bre, y en fe de lo qual y o el
D. Manuel Henriquez

de Lili

Ante mi

Juan Miguel de
Aguirre Saraua

Ayuntamiento General en 4 de Octubre

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara a quatro de Octu-
bre de mil setecientos y noventa se juntaron segun costumbre
en Ayuntamiento General precedidas las publicadas para el efec-
to, los señores D. Manuel Henriquez de Lili Alcalde, D. Juan
de Moya Indico, D. Melchor Yonacio de Xarabal, D. Jo-
seph Tuquin de Amuchastegui, y D. Lore Manuel de Urcolab-
de Med., D. Lore de Urcolabeta Maortua, D. Vicente de Gazon
saxi, y D. Manuel de Arregui Diputados de Concejo que son
la maior y mas sana parte de la Justicia y Provisimientos de esta
dha Villa, con asistencia de los señores D. Pedro Dominguez de
Irujo, D. Lore Nicolas de Aguirre, D. Dominguez de Lesani
D. Lore de Saray Urra, D. Lore de Normendi, D. Sebastian
de Lascurain y D. Pedro de Sanchezqui Cavalleros vecinos
Concejantes de ella. Testando asi juntos y conregados y el Esc.
ley en Memorial de Thomas Tuquin de Thelleria vecino de la
Villa de Mondragon de fecha de quinze de Agosto ultimo por
el que replicaba a esta Villa le concediese un terreno en el termino
de esta por su justo precio en Venta Real, o por via de enfiteusis
como unas quarenta posturas de tierra para la egeucion de un
Martinete, y enterado el Congreso del tenor de dho Memori-
al y habiendose conferido largamente sobre el asunto se con-
dió no dar dho terreno por las causas y resultas que pod-
an acontecer a esta Villa y sus propios. Avision de

Quero saber
gas a Lapretan
non de Thomas
Inag. de felle
nia a lo que
cion del Martinete